



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA CONCESIÓN DE PLAZAS ESCOLARES GRATUITAS, DE LA PROVINCIA DE VALENCIA, PARA EL CURSO 2023-2024, EN APLICACIÓN DEL VII CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS DE ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDAS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PUBLICOS.



En Valencia, a 17 de mayo de 2023, siendo las 9'30 horas, en los locales de la sede de Federación de Servicios Públicos de UGT sita en la C/ Arquitecto Mora,7-3ª-4010 VALENCIA se reúnen los representantes de las organizaciones empresariales y los sindicatos que han formado parte de la mesa negociadora del Convenio, a efectos de constituir la Comisión Mixta para la concesión de plazas escolares gratuitas a los hijos de los trabajadores afectados por el VII CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS DE ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDAS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PUBLICOS, en cumplimiento de lo establecido en su artículo 86 y Anexo V.



Dicha Comisión queda constituida con la siguiente composición:

Organizaciones empresariales:

Por Educación y Gestión: Joaquín Monzó Arazo

Por CECE-FECEVAL: Mariola Hernández Ubert

Por UCEV: Eva Gil Guzmán



Sindicatos:

Por FSIE: Elena Fandós Pelechá

Por UGT: José Juan Torrecillas Sánchez

Por USO-CV.: Lola Bendicho Cardells

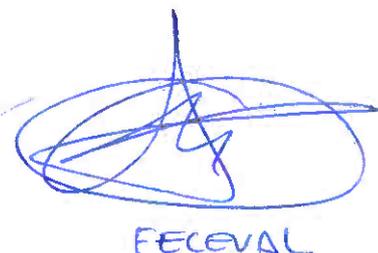
Por CCOO-PV: Merxe Lluna Valero

Por STEPV: David Fernández Córdoba



En esta sesión se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**, todos ellos por unanimidad:

Primero.- La Comisión adoptará los acuerdos por voto ponderado: las patronales contarán con cinco votos y los sindicatos con otros cinco.



FECEVAL



UGT



FSIE

Segundo.- Determinar los siguientes plazos:

La presentación de solicitudes para la concesión de plazas de gratuidad se deberá efectuar entre el día de hoy y el 15 de junio, respetando el procedimiento establecido en el punto sexto.

Los sindicatos dispondrán de plazo hasta el día 22 de junio para notificar a las patronales las solicitudes que hayan sido presentadas.

Las patronales dispondrán del plazo que finaliza el día 30 de junio para recabar la información necesaria de sus centros asociados en los que se hayan recibido solicitudes.

Una vez tengan conocimiento las patronales de las plazas de gratuidad disponibles en cada uno de los centros educativos, se convocará una nueva reunión de la Comisión mixta el día 5 de julio a las 9'30 horas. Y se dejará constancia en acta provisional.

En el plazo de una semana a partir de la recepción de la comunicación, las empresas y los trabajadores y las trabajadoras que consideren menoscabados sus derechos podrán recurrir ante la Comisión mixta

Tercero.- Hacer públicos dichos plazos entre los trabajadores comprendidos en el ámbito de este convenio colectivo, lo que se llevará a cabo por medio de los sindicatos integrantes de la Comisión.

Cuarto.- Aprobar el modelo de solicitud, de obligatoria utilización, constituido por el documento que se integra a este acta como anexo número UNO.

Quinto.- Determinar los siguientes criterios, expuestos por orden de preferencia, de adjudicación de plazas de enseñanza gratuita, a aplicar en los supuestos en que los centros solicitados no puedan o estén obligados a conceder todas las peticiones:

a) Que el alumno para el que se formula la solicitud esté ya escolarizado en el propio centro en que se solicita, y disfrutando de este beneficio en el curso escolar 2.023-2.024

b) Que el alumno para el que se formula la solicitud esté ya escolarizado en el propio centro en que se solicita, en el curso escolar 2.023-2.024, aunque no esté disfrutando de este beneficio.

c) Existencia de uno o más hermanos escolarizados en el centro.

d) Mayor número de hijos en edad escolar. En caso de empate, se podrá requerir la siguiente información:

- Antigüedad en el sector, por parte del trabajador solicitante.

- Que los ingresos de la unidad familiar provengan de uno solo de sus miembros.


bceu

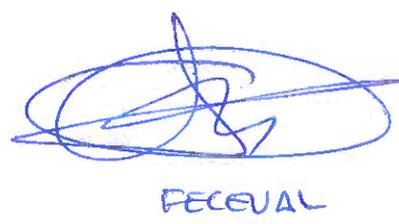

e76


ccoon


STEP-IV


CAREU


FSIE


FECEVAL


UGT

Sexto.- Procedimiento a seguir:

Cada solicitante cumplimentará el modelo aprobado (Anexo I), por cuadruplicado, presentándolos en el centro de primera opción.

El centro de primera opción visará los cuatro ejemplares, conservando en su poder uno de ellos y devolviendo al solicitante los tres restantes.

El solicitante entregará uno de los ejemplares en el centro en que presta sus servicios.

El solicitante entregará los dos ejemplares restantes en el domicilio social de cualquiera de las cinco organizaciones sindicales integrantes de esta Comisión y las organizaciones sindicales receptoras entregarán copia de las solicitudes en el plazo que se ha consignado en el punto segundo. Este proceso también se podrá llevar a cabo telemáticamente.

La organización receptora devolverá uno de ellos, sellado y firmado, constituyendo así justificación del procedimiento que le incumbe.

Séptimo.- La Comisión celebrará nueva sesión de trabajo el día 11 de julio, a las 9'30 horas, en la sede social de UGT, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el punto segundo del anexo IV del convenio colectivo.

Octavo.- La concesión de plazas de gratuidad a los alumnos de Formación Profesional y Bachillerato estará condicionada por la confirmación de matrícula en el centro solicitado

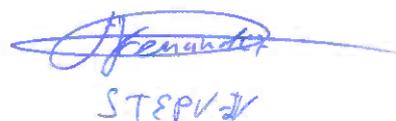
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que es firmada por todos los comparecientes en prueba de conformidad.



UGC



CCOPAV



STEPV



USOCV



ULEV



FSIE



FECEVAL



UGT